

Fundación de Fideicomiso de Necesidades Especiales

Apartado Postal 1890



Lakeside, CA 92040



(619) 201-2672

1 de enero de 2013

Gracias por su interés en la Fundación de Fideicomiso de Necesidades Especiales (SNTF). La Fundación fue desarrollada para ayudar a las personas con necesidades especiales que viven en el condado de San Diego. Estableciendo un fideicomiso de necesidades especiales, los participantes pueden complementar sus ingresos mensuales del SSI sin efectos adversos. El uso de estos fideicomisos está restringido por reglamentos del gobierno y deben ser utilizados para pagar bienes y servicios que normalmente no son pagados por SSI o MediCal.

Adjunto encontrará una copia del Fideicomiso Maestro Auto-Creado de Primera Persona de la Fundación de Fideicomiso de Necesidades Especiales, Acuerdo de Consentimiento, Declaración de Política de Inversión, Divulgación de Limitaciones y Cuestionario de Admisión. El **Acuerdo de Consentimiento (incluya documentos de apoyo como Cartas de Tutela, Beneficios del Gobierno (SSI, SSA, etc.) Cartas de Premios y/o tarjetas de Medi-Cal/Medicare), Identificación/Licencia de Conducir del estado, tarjeta de SSA, certificado de nacimiento o pasaporte y cualquier otro beneficio o documentación de identificación pertinente, junto con la Divulgación de Limitaciones, y el Cuestionario de Admisión de SNTF** deben ser completados con la ayuda de un asesor legal y presentado a la Junta de la Fundación de Fideicomiso de Necesidades Especiales para ser considerado para un fideicomiso. Los honorarios de abogados razonables pueden ser pagados del fideicomiso una vez que el mismo esté establecido. Tenga en cuenta que la Fundación cobra una cuota de inscripción única de \$1,000 para cada Acuerdo de Consentimiento nuevo, aprobado por la Junta. Tras la revisión del Acuerdo, se le notificará sobre la decisión de la Junta. La cuota de inscripción será debida al momento de la financiación del fideicomiso y puede ser pagada desde el fideicomiso.

Por favor envíe el Acuerdo de Consentimiento, Divulgación de Limitaciones y la Admisión de Inversión de SNTF completos a:

Special Needs Trust Foundation
P.O. Box 1890
Lakeside, CA 92040

Se necesita un mínimo de \$5.000 para establecer un Fideicomiso de necesidades especiales Auto-Creado de Primera Persona con la SNTF. Cuando los fondos se colocan en un Fideicomiso de necesidades especiales Auto-Creado de Primera Persona, son irrevocables y sólo se distribuirán según el Acuerdo de Consentimiento que usted estableció. Por favor consulte a su abogado y el Fideicomiso Maestro Auto-Creado de Primera Persona para obtener más información sobre financiación, desembolsos y terminación de fideicomisos de necesidades especiales.

Si usted tiene alguna pregunta con respecto a este acuerdo o desea más información sobre la Fundación de Fideicomiso de Necesidades Especiales, por favor llámenos al (619) 201-2672 o visite nuestro sitio web www.sntf-sd.org. Gracias.

Sinceramente,
Prudence Dumon
Presidente, Fundación de Fideicomiso de Necesidades Especiales.